



1927
 Universidad
 de Granada



Convenio para la realización del *Master Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos*

REUNIDOS

El doctor D. Francisco González Lodeiro, Rector de la Universidad de Granada, el doctor D. Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz, el doctor D. José Manuel Roldán Nogueras, Rector de la Universidad de Córdoba y la doctora Dña. Adelaida de la Calle Martín, Rectora de la Universidad de Málaga.

EXPONEN

Primero.-

Que las Instituciones universitarias mencionadas están interesadas en promocionar un Master interuniversitario.

Segundo.-

Que profesores pertenecientes a diferentes departamentos de las Universidades mencionadas han mantenido contactos para poder establecer un *Master Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos*.

Recogiendo esta iniciativa, las cuatro Instituciones establecen este convenio que regula el *Master en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos*.

CONVIENEN

Primero.-

Los departamentos responsables del Master serán el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, la Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba, los departamentos de Didáctica y Organización escolar, Teoría e Historia de la Educación y Psicología Evolutiva y de la Educación, pertenecientes a la Universidad de Málaga, y el departamento de Didáctica de la Universidad de Cádiz. Cada una de las Universidades responsables nombrará un Coordinador del Master de entre los Profesores Doctores del Departamento o Instituto responsables del mismo. Los Coordinadores, y el Departamento e Instituto al que corresponda, asumirán, en cada Universidad, las tareas que contemple la normativa. Especialmente, asumirán las tareas de coordinación académica y las de gestión que requieran su asistencia (preinscripción, selección, actas, custodia y gestión de expedientes...).





Universidad
de Granada



Segundo.-

Respecto al número mínimo y máximo de alumnado en el Master se estará a lo dispuesto por la normativa de cada Universidad. Los cursos y créditos que componen el programa son los que se especifican en el documento anexo.

Tercero.-

Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una Institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

El título que recibirá el alumnado del Master se determinará por la normativa aplicable de cada Universidad.

Cuarto.-

Los alumnos se matricularán en la Universidad a la que pertenezca el departamento responsable del Master en cada una de las Universidades. En cuanto a las comunicaciones entre las Universidades sobre las comunicaciones de los alumnos, la Universidad donde se haya realizado la matrícula deberá hacer un acta por curso de los alumnos que estén matriculados y la enviará al profesor correspondiente. Una vez firmada el acta, el profesor deberá devolverla.

Quinto.-

Las subvenciones que el Master obtenga de otra procedencia que no sean las Universidades serán asignadas al departamento responsable.

Sexto.-

Este convenio tiene una duración de un curso académico y será renovable tácitamente si no lo denuncia ninguna de las partes.



1127

Universidad de Granada



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



De conformidad, firman este documento en cuatro ejemplares en el lugar y fecha mencionados,

Granada, a 12 de diciembre de 2008.

El Rector de la Universidad de Granada, Francisco González Loderro.

Cádiz, a 23 de Diciembre de 2008.

El Rector de la Universidad de Cádiz, Diego Sales Márquez

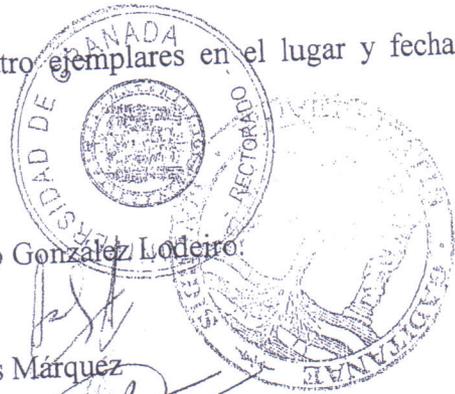
Córdoba, a 9 de Julio de 2009.

El Rector de la Universidad de Córdoba, José Manuel Roldán Noguera

Málaga, a 1 de Septiembre de 2009.

La Rectora de la Universidad de Málaga, Adelaida de la Calle Martín

PDF Secretario General



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO, SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN MATERIAS QUE SON COMPETENCIA DE LA RECTORA, EN EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado primero que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan dentro de los límites señalados en el artículo 13 del citado texto legal.

Por lo que ante la conveniencia de regular la delegación de firma en materias que afectan a competencias de la Rectora, en uso de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio) este Rectorado **HA RESUELTO:**

Primero.- Delegar la firma de resoluciones, solicitudes y actos administrativos en general, en la persona de D. MIGUEL PORRAS FERNÁNDEZ, Secretario General de la Universidad de Málaga.

Segundo.- Siempre que se firme, por delegación, deberá hacerse constar así en los documentos correspondientes, mediante la mención "Por Delegación de Firma" (P.D.F.).

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día de la fecha y tendrá vigencia hasta el día 8 de septiembre de 2009.

Málaga, 30 de julio de 2009
LA RECTORA



ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Fecha: 1 de septiembre de 2009

DESTINATARIO: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada

REMITENTE/ FROM: MIGUEL PORRAS FERNÁNDEZ, Secretario General de la Universidad de Málaga.

ASUNTO/ SUBJET:

Por orden de la Rectora le envío Convenio de Colaboración entre las Universidades de Granada, Cádiz, Córdoba y Málaga, para la realización del Master Interuniversitario en Cultura de la Paz, Educación y Derechos Humanos, que firma el Secretario General, por delegación de firma de la Rectora.

Un saludo.

Número de páginas incluida esta:

Pages number including this one:

Nuestro número de teléfono por si desea contactar con nosostors es: 952131020

If you need contact us, our telephone number is: 952131020